

vale como fin que el de Master en el Pueblo
Omembrar los labradores, sin oer que otorgar
facultad para combertirle en distintas apli-
caciones y que en las Cuentas que se tomaren o apre-
baren no admitan ni abonen partida alguna de
data en fecho, o deudas sin queayan precedido
Judiciales diligencias para su cobranza, baxo el
grave multa; asi mismo mandaron que los Ca-
pitulares baxo el grave penas e excoivimientos,
no combertan en adelante el Caudal de proprio
en la forma que lo executaron. Y de que se le saca
el cargo nuebe entregando dos mill quinien-
tos y sesenta reales de vellon del fe fecho cau-
dal por los gastos hechos por un fuerde Comision
que fue a la ageo y no onera de dha dha, asi
mismo mandaron que el Corregidor acual de
ella y un forme con justificacion lo que pare en
orden a lo que contiene el cargo dize de los Ca-
pitulares sobre haver sacado del mismo cau-
dal de proprio mill y cinco reales para el pago
de del pozo de la nuebe. Y si fueron necessarios
los gastos executados en el Y si se hicieron con fes-
to. Y satisfixeron a los Interesados, y que los
Capitulares en adelante no libren o nonen
ni Mexilan tales partidas menos que ynter-
vinendo Auto que justifique en necessarios los
pagos, posturas y demates con vecinos y Mea-
dos de Data con a excoivimiento de que lo pagaran